



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026-MDSA/GM

Santa Anita, 10 de febrero del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO:

El Informe N° 031-2026-MDSA/OGPPPI, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 176-2026-MDSA/GM de la Gerencia Municipal y el Informe N°061-2026- MDSA/ OGAI de la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Módulo Presupuestal Pliego del SIAF - Operaciones en Línea, en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) correspondiente al mes de **enero** del presente año fiscal que variaron los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" en el Capítulo II, Subcapítulo I, Artículo 5 precisa que "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48, citado en el Decreto Legislativo del párrafo precedente se precisa que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático están sujetas a las siguientes limitaciones:

- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

.../// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026-MDSA/GM

Santa Anita, 10 de febrero del 2026

Que, en concordancia con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se precisa en el numeral 28.1 del artículo 28° sobre "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"; y la resolución que se emita, se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente (...);

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente";

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2025-MDSA, de fecha 22/12/2025, en su artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, el mismo que con Resolución de Alcaldía N° 112-2025/MDSA, de fecha 22/12/2025, fue promulgado por un monto ascendente a S/ 98'477,981.00 (Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones mediante Informe N° 031-2026-MDSA/OGPPPI de fecha 10 de febrero de 2026, emite la opinión técnica respectiva, sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), correspondiente al mes de enero del presente año fiscal por el monto ascendente a S/ 17'308,576.00 (Diecisiete Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles), Conforme a lo señalado en el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales";

Que, asimismo, se precisa que todas las modificaciones presupuestarias fueron realizadas en el marco de la normatividad vigente teniendo en cuenta las prohibiciones y/o excepciones que establece el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024 EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, y demás normas vigentes sobre la materia, a través del Módulo Presupuestal Pliego del SIAF - Operaciones en Línea;

Que, con la finalidad de lograr resultados a favor del distrito, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, la cual se articula con los instrumentos de gestión POI 2026, facultad establecida por el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el

Teléfono: (01) 510-1830

Lun. a Vie. 8:00 a.m - 4:30 p.m

Sab. 8:00 a.m - 12:00 p.m

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 s/n - Santa Anita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

.../// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026-MDSA/GM

Santa Anita, 10 de febrero del 2026

cumplimiento de los Objetivos Institucionales del 2026, se presenta la propuesta de formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las (HABILITACIONES Y ANULACIONES), según Anexo denominado "Resolución de Modificaciones Presupuestales" del mes de enero del presente año fiscal, por la suma S/ 17'308,576.00 (Diecisiete Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad y agrega que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el marco del numeral 6) del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA, de fecha 19 de febrero de 2021 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de febrero de 2021, se delegó en la Gerencia Municipal, la facultad resolutoria para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°061-2026- MDSA/ OGAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, emite opinión: "...FAVORABLE a la aprobación de formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de enero del 2026, asimismo, corresponde a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones efectuar la Modificación Presupuesta! en el nivel funcional programático correspondiente al mes de enero 2026, en concordancia con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 según los fundamentos expuestos en el Informe N° 031-2026-OGPPPI/MDSA de fecha 10 de febrero del 2026 de la referida oficina. "

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y de conformidad con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 27° del acotado cuerpo de leyes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), dentro del Pliego 301286: Municipalidad Distrital de Santa Anita, correspondiente al mes de enero del año fiscal 2026, conforme a lo señalado en el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales" que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales", correspondiente al mes de enero del Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

Teléfono: (01) 510-1830

Lun. a Vie. 8:00 a.m - 4:30 p.m

Sab. 8:00 a.m - 12:00 p.m

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 s/n - Santa Anita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

.../// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026-MDSA/GM
Santa Anita, 10 de febrero del 2026

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Teléfono: (01) 510-1830

Lun. a Vie. 8:00 a.m - 4:30 p.m

Sab. 8:00 a.m - 12:00 p.m

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 s/n - Santa Anita